



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y Competitividad"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
31 de julio de 2019

**DETEREL 269/2019.**

A la : Comisión Permanente de **Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un Mercado Adecuado en la ciudad de Barahona.

Ref. : **Oficio No. 00800, Exp. 01100-2019-SLO-SE,** de fecha 22/07/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El proyecto tiene por objeto solicitar al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de un Mercado Adecuado en la ciudad de Barahona.

**SEGUNDO:** Este fue presentado por el señor **Edis Fernando Mateo Vásquez**, Senador de la República por la provincia Barahona.

**Facultad Senatorial:**

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y Competitividad"**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

### Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

**Vista:** La Ley 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### Impacto de Vigencia

Los mercados, como escenario de compra y venta de productos alimenticios, servicios y otros, ameritan estar en condiciones óptimas de manejo, con adecuadas instalaciones, salubridad y evitar la contaminación, que pueda afectar a las poblaciones en su salud e impactar en su economía, y la ciudad de Barahona amerita de la construcción de un mercado adecuado, de fácil acceso y con condiciones óptimas, que permita el servicio de alimentos de primera necesidad, interacción en espacios adecuados y que se garantice así la salud de los habitantes no solo de la ciudad, sino de los pueblos vecinos que allí concurren a abastecerse de los alimentos de primera necesidad.

### Análisis de Contenido.

1. En materia administrativa y presupuestaria, el presupuesto se planifica, sobre la base de las prioridades del mismo, entre otros criterios, según lo establecido en el ***artículo 238 de la Constitución de la República que establece "Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía"***. La prioridad en esta materia orienta el gasto público.
  - 1.1. Con relación a la solicitud, al momento del Senado realizarla, es necesario analizar si previamente se han establecido los montos presupuestarios que permitan sustentar el pedimento de la ejecución, pues para poder levantar cualquier obra pública, es necesario que los recursos para las mismas hayan sido consignado en el presupuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 35



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y Competitividad"**

párrafo II de la ley general de presupuesto, que establece: *"El Proyecto de Presupuesto del Gobierno Central se presentará a nivel de Capítulos y Partidas, incluyendo la cuenta ahorro, inversión y financiamiento, así como el organigrama y la estructura y cantidad de cargos de cada Capítulo. A título informativo se presentará el desglose de los programas comprendidos en cada Partida del respectivo Capítulo."*

- 1.2. Por igual, el artículo 36, sobre los elementos que debe contener el presupuesto, en su literal f) dispone: *"Principales proyectos de inversión que se prevé ejecutarán los organismos públicos, según su distribución geográfica"*.
- 1.3. A partir de lo señalado revisamos el Presupuesto General del Estado que rige para el año 2019 y no encontramos que en el mismo estén presupuestados los fondos para los fines objeto de esta resolución de petición, por lo cual la misma no es congruente con la ley de presupuesto, en el sentido de que la solicitud debe formularse sobre una base previa de provisión de fondos presupuestarios. De allí que no es adecuado que el Senado de la República solicite ejecuciones presupuestarias que no se encuentren consignadas en las partidas correspondientes ni detalladas para ser ejecutadas en el años de aplicación del presupuesto.
- 1.4. En la especie se interpreta que la intención del legislador es que al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, construir un Mercado Adecuado en la ciudad de Barahona, y tomar todas las medidas administrativas de lugar por tanto, el proceso adecuado para formular la solicitud es solicitar al presidente de la República que observe la necesidad de aquel lugar y disponga los estudios de correspondiente y ordene su inclusión en el presupuesto, para así el Estado pueda ejecutar las medidas de lugar en los años siguientes.
- 1.5. El proceso señalado en el numeral anterior puede ser expedito, aunque huelga expresar la facultad del legislador de modificar el presupuesto, a los fines de incluir las partidas que considere necesarias para suplir las necesidades de los habitantes. Sin embargo, por regla general, dado que al Poder Ejecutivo le corresponde la preparación presupuestaria sobre la base de principios básicos y normativas, así como la disposición de fondos, el Congreso ha optado por no intervenir directamente en partidas particulares que requieren de estudios e intervención técnica, sino que solicita al presidente de la República, en su función de representación, sean incluidas las partidas que considere de lugar y así facilitar y viabilizar el conocimiento y aprobación presupuestaria. Estos mecanismos de actuación permiten una dinámica en el conocimiento del presupuesto e impulsan la participación del legislador en la identificación de las necesidades, para ser canalizadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de lograr su efectiva aprobación e implementación.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y Competitividad"**

- 1.6. Desde este punto de vista, es adecuada que la solicitud sea realizada al presidente de la República, de la inclusión en el presupuesto de cualquier partida para, como en la especie, permita solucionar un problema social. Recomendamos la siguiente redacción del título y la parte dispositiva:

**Resolución que Solicita al Presidente de la República Danilo Medina Sánchez, incluir en el Presupuesto General del Estado para el Año 2020, la Construcción de un Mercado Público Adecuado en la Ciudad de Barahona**

**PRIMERO: SOLICITAR** al honorable señor Presidente de la República Danilo Medina Sánchez tomar todas las medidas administrativas de lugar y ordenar incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2020, la construcción de un Mercado Público Adecuado en la ciudad de Barahona, eliminando la insalubridad existente en la actualidad y protegiendo la salud de sus habitantes.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al honorable señor Presidente de la República Danilo Medina Sánchez

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.  
Director.

WF/ja